

Constancia secretarial. Arauca, Arauca, 23 de agosto de 2023. En la fecha paso al despacho de la señora Juez el presente expediente, remitido por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo CSJNSA23-319 del 12 de julio de 2023, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, el cual se encuentra pendiente de avocar conocimiento.


ZORANYELA CANO MERCHAN
Secretaria



Arauca, Arauca, 23 de agosto de 2023

Asunto : **Auto avoca conocimiento**
Radicado : 81001 3333 001 2019 00303 00
Demandante : Claudia Patricia Almario Trujillo y Otros
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Medio de control : Reparación directa

En cumplimiento al Acuerdo CSJNSA23-319 del 12 de julio de 2023, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, procede el Juzgado Quinto Administrativo de Arauca a asumir el conocimiento del presente asunto.

De otra parte, obra en el expediente sustitución de poder¹ realizada a favor de MERLY ZULAY MORALES PARALES. Al respecto, se encuentra que a dicha abogada le fue reconocida personería para actuar en auto admisorio de fecha 28 de enero de 2020. Posteriormente, la apoderada sustituyó el poder conferido, al abogado HAROLD CAMILO CABEZAS FERNÁNDEZ², y este a su vez, presentó sustitución de poder en favor de la precitada.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que en el poder conferido a MERLY ZULAY MORALES PARALES, se le concedió la facultad de reasumir, lo que se presenta es una reasunción de poder. Por tal razón, se tendrá como apoderada de la parte demandante a MERLY ZULAY MORALES PARALES.

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso.

¹ Ítem 49

² Ítem 21

SEGUNDO: Tener como apoderada de la parte demandante, a la abogada MERLY ZULAY MORALES PARALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.670.983 de Aguachica, y T.P No. 281.613 del C. S. de la J., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Eliana Marcela Sepúlveda Bayona

Juez

Juzgado Administrativo

005

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e96cff8bc35bf48e11d10ddb1f422970407b4ec6c09cde104d572637653836b**

Documento generado en 23/08/2023 02:43:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>